



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 392/2015**

Bahía Blanca, 13 de octubre de 2015

VISTO:

El Convenio ME 796/15 del 3 de Agosto de 2015

La Resolución CSU 643/15 que convalida dicho convenio y crea los cargos docentes considerados en el programa de fortalecimiento de la planta docente de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que en el Programa se considera la creación de un cargo de Asistente de Docencia con Dedicación Simple para las asignaturas Educación y Salud I y II, a partir del tercer mes del primer año de programa.

Que el cargo se financiará con fondos recurrentes enviados por la Secretaría de Políticas Universitarias

Que el jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario

Lo aprobado en sesión plenaria del 7 de octubre

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Asignaturas
1	Asistente de Docencia	Simple	Educación y Salud I y II

Artículo 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Adriana Ilincheta	Lic Nora Ftulis
Lic. Marta Arrechea	Mg. Marta del Valle
Mg Alejandro Cragno	Mg. Laura Lucas

Artículo 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:




**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Veedor por el claustro de Profesores: Alejandra Mangano  
Veedor por el claustro de Auxiliares: Ana Leidi  
Veedor por el claustro de Estudiantes: Silvia Roldán

ARTICULO 4º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de cinco (5) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD